



ORD. N° : 000141
ANT. : Carta N° 15 de fecha 19.01.24. Sr. Javier Cortés Vergara, Inca de Oro, Comuna de Diego de Almagro.
MAT. : Responde solicitud de pronunciamiento respecto a procedimiento a seguir para certificado de pavimentación de calle Francisco Zamorano N° 408, Inca de Oro.

Copiapó, 01 FEB. 2024

A : JAVIER CORTÉS VERGARA – jcortes@gmail.com
DE : GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ATACAMA

Junto con saludar cordialmente, y en relación con la consulta respecto de informar acerca del procedimiento para levantar la prohibición de enajenar del sitio 11, manzana 15 de la localidad de Inca de Oro, ubicado en calle Francisco Zamorano N° 408, al respecto se informa a usted lo siguiente:

1. El Programa denominado Pequeñas Localidades actualmente se encuentra operando en dicha localidad y tiene como objetivo hacer un levantamiento cualitativo y cuantitativo desde los distintos componentes que aborda el Programa, como su situación habitacional, urbana, multisectorial y de participación. Con ello, se busca identificar los problemas y necesidades más sentidos por la comunidad y posteriormente construir un Plan de Desarrollo, que potencie la vocación productiva e impulse el desarrollo social y cultural de la localidad.
2. En el marco de las acciones anteriores se deberá realizar la pavimentación de las calles principales de la localidad siendo éstas en el corto plazo las calles San Román y Doralea.
3. Actualmente la calle Francisco Zamorano cuenta con soleras, veredas y calzada en tierra de acuerdo a Certificado N° 172/2023 emitido por el Departamento Técnico de SERVIU.
4. Conforme lo anterior, y de acuerdo al artículo 129 de la LGUC que dispone; "La garantía de urbanización por el monto total de las obras, que exige esta ley para el efecto de autorizar ventas y adjudicaciones de lotes antes de estar ejecutada y recibida la urbanización, podrá consistir indistintamente en valores hipotecarios reajustables u otros garantizados por el Estado, boletas bancarias o pólizas de seguros", se deberá garantizar la cazada restante.
5. Para lo anterior, de acuerdo al artículo 3.2.9. de la OGUC esta Secretaría viene en autorizar la rebaja de pavimentación, para valorizar la calzada a un espesor de 0.04m por un ancho de 3.5 mts. Dicho valor deberá ser calculado por SERVIU a objeto de extender la garantía ante la Dirección de Obras Municipales de Diego de Almagro.



6. En otro orden de consideraciones el Certificado de la DOM de Diego de Almagro indica que carece de redes de alcantarillado, situación que debe ser resuelta para recibir el Certificado de Urbanización completa.

11-1000
Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,




GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

DDUI Interno N° 061/2024

RAZ/FAG/raz. -

TRANSCRIBIR A:

- Destinatario.
- Jefe Depto. Jurídico SERVIU Atacama (c.i.)
- Directora de Obras Municipales de Diego de Almagro(c.i.)
- DDUI Seremi MINVU
- Sección Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.
- Art. 7 letra g) Ley de Transparencia.

